

C. JUAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600194422 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de Septiembre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"La presente solicitud está dirigida al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

Solicito conocer cuales son las facultades de cada Consejo del que la Directora General del IMSM forma parte y cual es su papel en cada uno." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

Por lo que le informo que, la Directora General del IMSM funge como Secretaria Técnica del Consejo Directivo del IMSM, así como también del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Y del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo Adolescente. Las facultades del Consejo Directivo previstas en el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, son:

Artículo 21.- Además de las otorgadas en el decreto de creación, son facultades del Consejo Directivo: I. Coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal de Equiparación de Oportunidades para las Mujeres. II. Integrar las comisiones de trabajo para la atención de asuntos específicos relacionados con el objeto y programas del IMSM y nombrar a sus miembros; III. Someter a aprobación del Ayuntamiento el Reglamento Interno del IMSM, así como sus reformas y adiciones. IV. Contratar los servicios externos de asesoría que estime necesarios para el buen funcionamiento del IMSM. V. Atender y resolver los planteamientos presentados por las vocalías, comisiones de trabajo y la Dirección General. VI. Conceder licencia a los integrantes del Consejo Directivo y a la Directora General para separarse de sus cargos, por causa justificada, hasta por dos meses. VII. Las demás que le confiera este Reglamento y los ordenamientos legales aplicables.

Por lo que hace al Consejo, Sistema y Grupo no se cuenta con facultades descritas.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 04 de Octubre de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

